



Número 276

Miércoles 14 de Diciembre

AÑO DE 1949

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En Cáceres, en la Administración (Punto Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

**ADVERTENCIA.** — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos, un año, pesetas 120.  
Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40.  
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte.  
Número suelto, 1 peseta.  
Número atrasado, 2 pesetas.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 340, correspondiente al día 6 de Diciembre de 1949, se publica lo siguiente:

### Ministerio de Industria y Comercio

#### COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

(Servicio de Carnes, Cueros y Derivados)

Circular núm. 731 por la que se dispone reglamentar la actuación del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados de esta Comisaría General en la campaña lanera, a partir del 1 de Diciembre de 1949.

#### Fundamento

A la vista del desarrollo actual de la campaña lanera en curso y de la movilización de lanas adquiridas y recogidas hasta la fecha, se hace preciso encauzar la actuación del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados de esta Comisaría, de conformidad con lo establecido en el apartado tercero de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura de 11 de Mayo de 1949 («Boletín Oficial del Estado» número 135).

En su consecuencia, y con la aprobación de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura, esta Comisaría General dispone lo siguiente:

Reglamentación de la facultad de recogida por parte del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

Artículo 1.º A partir del 31 de Diciembre próximo, salvo que circunstancias especiales le aconsejaren adelantar o retrasar esta fecha, el Servicio de Carnes, Cueros y Derivados de esta Comisaría General procederá a ordenar la recogida directa de lanas en las comarcas o casos concretos y específicos en que así fuere preciso por no ser suficiente la actividad espontánea de vendedores y compradores para lograr el debido ritmo de movilización en dichas lanas.

Facultad de adquisición de lanas por parte de los beneficiarios de títulos de compra

Art. 2.º Paralela y simultáneamente a esta actuación del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, los beneficiarios de títulos de compra

por endoso o gestión directa, podrán continuar el ejercicio de sus actividades para la adquisición de lana en la forma establecida actualmente por la Circular número 715 de esta Comisaría General, en su artículo segundo, no solamente durante todo el mes de Diciembre de 1949, sino a partir de la fecha de 1.º de Enero de 1950, en aquellas comarcas o casos concretos en que el Servicio no disponga la recogida en la forma establecida por el artículo anterior.

#### Reparto de lanas adquiridas

Art. 3.º A partir del 16 de Diciembre de 1949, y para todas las adquisiciones de lanas cuya compra no esté legalizada ante el Servicio en 15 de dicho mes y que, por tanto, son de adquisición posterior a dicha fecha, se considerarán como compradas en nombre y representación del Servicio y para ser puesta la lana objeto de tales transacciones a disposición de éste, para su ordenada y proporcional redistribución por su conducto a las diversas industrias textiles por el procedimiento de sorteo.

Esta Circular complementa la número 715 de esta Comisaría en sus artículos segundo, cuarto y undécimo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 28 de Noviembre de 1949.—El Comisario general, José de Corral Saiz.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministro de Industria y Comercio, Agricultura y Gobernación.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilustrísimo señor Jefe del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados; Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos de Zona de Abastecimientos; Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

4793 y 4805

## Diputación Provincial

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Sección de Gobierno el día 23 de Noviembre de 1949.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

## Aviso a los suscriptores

Se pone en conocimiento de los Señores suscriptores, que a partir del día 1.º de Enero de 1950, queda suspendido el envío del BOLETIN OFICIAL, para todo aquel que no lo tenga renovado, con arreglo a la siguiente tarifa:

	PESETAS
AYUNTAMIENTOS, un año.....	120
En la Capital, otras Entidades y particulares, un año .....	120
Idem idem idem, un semestre .....	65
Idem idem idem, un trimestre .....	40
FUERA DE LA CAPITAL, un año .....	140
Idem idem idem, un semestre .....	75
Idem idem idem, un trimestre .....	45
El precio de venta de un número suelto corriente.	1
El precio de venta de un número suelto atrasado .	2

Que pase a estudio de la Comisión de personal, la instancia de don José Marcelo Romajo, que pide sea acumulada la gratificación que percibe al sueldo que disfruta.

Que pase a informe del Sr. Médico Decano de la Beneficencia Provincial, la instancia de don Ignacio Navarro, que pide autorización para prestar servicios gratuitos como Médico agregado del Hospital Provincial de Plasencia.

Informar que se le conceda a la Reverenda Madre Abadesa del Convento de San Pablo, de esta capital, un donativo de 250 pesetas.

Informar en el sentido de que proceda sea reconocida doña Cirila Simón Plaza, de Pozuelo de Zarcón, por un Médico de la Beneficencia Provincial, y dictamine acerca de la enfermedad que alega que dice le imposibilita para el trabajo, y pide sean ingresados dos hijos suyos en los Colegios Provinciales.

Informar sea desestimada la instancia de doña Vicenta Hernández Ciprián, que solicita que su hijo José González, continúe en el Colegio hasta terminar los estudios de la carrera de Practicante.

Informar que la instancia de las costureras eventuales del Colegio Provincial de San Francisco, solicitando se le concedan los beneficios que establece la Reglamentación Nacional del Trabajo en la industria de la confección, vestido y tocado, y se las afilie al Montepío, pase a informe de la Sección de Personal.

Informar sean aprobados los padrones de la Tasa de R. de je correspondiente al año actual, de los Ayuntamientos de Mirabel y Arroyomolinos de Montánchez.

Que se conceda a don Juan Montero Hernández, el anticipo de dos mensualidades que tenía solicitado.

Informar que sea aprobada la relación de cuentas presentadas por la Intervención de Fondos por suministros efectuados, por su importe de 4 248 pesetas.

Informar se abonen a don Vicente Muriel, Ingeniero Agrónomo de esta Excm. Diputación, cuatro dietas a razón de 80 pesetas una, que ha devengado en su viaje a Miajadas, Trujillo y Campo Lugar.

Informar que sea ratificada la renovación de la beca José Antonio Primo de Rivera, para estudios de la carrera de Derecho, dotada con 3.000 pesetas anuales, a don Simón Iglesias, por haber presentado certificación acreditativa de la aprobación de las dos asignaturas que le habían quedado pendiente.

Informar a la Corporación que debe aceptar, como un honor, a propuesta del Vocal Sr. Medina, de solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, la recompensa de la Encomienda de Alfonso X, el Sabio, para el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, don Antonio Rueda Sánchez Malo, como justo premio a la labor extraordinaria que en ella lleva realizada en los tres años de su mando, en beneficio



# Ministerio de Hacienda

## Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial

### SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Provincia de Cáceres

Partido Judicial de Hervás

Término municipal de CASAR DE PALOMERO

Relación de los valores unitarios aprobados por esta Jefatura para este término municipal.

Cultivos o aprovechamientos	Clase	VALORES		Líquido imponible
		En venta	En renta	Pesetas
Huerta	1. <sup>a</sup>	9.625	385	1.260
	2. <sup>a</sup>	7.750	310	936
	3. <sup>a</sup>	6.000	240	634
Cereal	1. <sup>a</sup>	2.940	147	221
	2. <sup>a</sup>	1.770	88,50	135
	3. <sup>a</sup>	840	42	66
	4. <sup>a</sup>	360	18	31
Viña	1. <sup>a</sup>	2.240	112	311
	2. <sup>a</sup>	1.360	68	184
	3. <sup>a</sup>	880	44	114
Pastos (pradera)	1. <sup>a</sup>	2.320	116	238
	2. <sup>a</sup>	1.920	96	151
	3. <sup>a</sup>	820	41	65
	4. <sup>a</sup>	340	17	27
Olivar	1. <sup>a</sup>	4.400	220	324
	2. <sup>a</sup>	2.600	180	271
	3. <sup>a</sup>	2.600	130	205
	4. <sup>a</sup>	1.800	80	139
	5. <sup>a</sup>	800	40	85
Frutales	1. <sup>a</sup>	2.920	146	248
	2. <sup>a</sup>	1.340	62	133
	3. <sup>a</sup>	680	34	95
Encinar	1. <sup>a</sup>	1.220	61	88
	2. <sup>a</sup>	526	26	41
Castaños	1. <sup>a</sup>	3.040	152	169
	2. <sup>a</sup>	1.960	96	112
	3. <sup>a</sup>	800	40	54
Pinar	1. <sup>a</sup>	2.240	122	122
	2. <sup>a</sup>	1.520	76	76
Alcornocal	Unica	1.340	67	83
Robledal	1. <sup>a</sup>	1.560	78	91
	2. <sup>a</sup>	700	35	46
Monte bajo	1. <sup>a</sup>	380	19	26
	2. <sup>a</sup>	300	15	21
	3. <sup>a</sup>	180	9	14
	4. <sup>a</sup>	80	4	8
<b>V U E L O</b>				
Olivos	Unica	40	2 3 el pie.	
Frutales	1. <sup>a</sup>	40	2 3	
	2. <sup>a</sup>	30	1,50 2	

Contra los datos que anteceden, pueden los señores propietarios en general, reclamar ante el Ilustrísimo señor Director General de Propiedades y Contribución Territorial (Madrid), en el plazo de quince días, desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Cáceres a 9 de Diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe Provincial, José González Gil.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Juan Manuel Nieto.

4858

## Juzgados

C O R I A

Don Miguel Vegas Fabián, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo, con el número 145 del año 1949, sobre hurto de dos burros propiedad de los vecinos de Riobos, Pedro Moreno Moreno y Felipa

López Gil, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía Judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así: Burro cárdeno, cerrado, talla regular, sin más señas.

Burra de cuatro años, pelo negro, alzada 1'25, rozadura en la cruz.

Dado en Coria a 7 de Diciembre de 1949.—Miguel Vegas.—El Secretario, César Torremocha. 4829

## VALENCIA DE ALCANTARA

Don Santiago Sánchez Castillo Martínez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que luego se dirán y a la detención del autor o autores del robo de los efectos expresados, cometido en la noche del 30 de Noviembre al 1.º del actual, en el establecimiento del vecino de esta villa Felipe Torsano Fariña, poniendo todo el o, caso de ser habido a mi disposición, pues así lo tengo acordado el sumario que instruyo con el número 82 del corriente año, por robo.

Dado en Valencia de Alcántara a 7 de Diciembre de 1949.—Santiago Sánchez.—El Secretario, P. H., Julio Rasero.

Efectos sustraídos

Diez kilogramos de garbanzos, 12 kilogramos de azúcar, 5 kilogramos y 600 gramos de chocolate, 10 kilogramos de tocino, cuatrocientas pesetas en calderilla, cien pesetas en billetes de peseta y moneda, dos botellas de coñac marca «Carlos Morales», dos latas de bonito en tomate de 200 gramos.

4808

## PLASENCIA

Don José María Silva Alcántara, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que luego se dirán, propiedad que también se indica, que le fueron sustraídos, así como la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el 222-1949, por robo de efectos.

Dado en Plasencia a 28 de Noviembre de 1949.—José María Silva.—El Secretario, Andrés Roco.

Efectos sustraídos

Un abrigo color gris, un mono color azul, una americana color chocolate y un par de botas, sustraído en la fábrica propiedad del vecino de esta ciudad, Gustavo Girón Gil.

4816

## CACERES

Requisitoria

Medina Octavio, Celso, de 27 años de edad, casado, músico, hijo de Javier y Antonia, natural y vecino de La Coruña, domiciliado en calle Orillana, número 6-2.º y accidentalmente en Madrid, calle Santo Tomás, número 6, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, sito en calle Sergio Sánchez, 13-2.º, en término de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de esta requisitoria, a fin de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, pues así lo he acordado en la pieza separada de situación, dimanante de la causa número 160 de este año, por delito de estafa.

Dado en Cáceres a 7 de Diciembre

de cuanto se relaciona con la cultura, según se detalla en la instancia del Sr. Delegado de los Servicios Culturales de esta Excm. Diputación y que los señores Diputados conocen.

Adquirir dos ejemplares del segundo tomo de la obra a publicar del sabio investigador don Luis de Hoyo Sáinz, las que se destinarán a la Biblioteca Provincial.

Desestimar la instancia de don Pedro Antonio Parras, vecino de Madrid, que pide se le autorice incluir en su marca comercial el escudo Provincial.

Aprobar el contrato de destajo de las obras de ultimación del camino vecinal de «Alcorneo por Aceña de la Borrega y Lanchuelas, a la carretera nacional de Trujillo a Portugal por Valencia de Alcántara.»

Que se exprese al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación y al Ilmo. Sr. Director General de Sanidad, el más profundo agradecimiento de esta Corporación, por la subvención concedida para las obras de mejoras que se realicen en el Pabellón de Infecciosos del Hospital Provincial de esta capital.

Recabar de la Inspección Provincial de Primera Enseñanza, relación de los pueblos que tienen solicitada construcción de escuelas, indicando el número de éstas, cuyos expedientes ya concluidos, obran en el Ministerio de Educación Nacional, y asimismo, cuales son los Ayuntamientos que tienen constituido depósitos para llevar a cabo la construcción y cuantía de éstos.

Informar de conformidad con el oficio del Presidente de la Comisión Provincial de Mutualidades y Cotos Escolares, que los premios se adjudiquen a los señores siguientes: el de 3.000 pesetas, a don Trinidad Gallego, de Jara la; el de 2.000 pesetas, a don Juan de Dios López, de Casar de Cáceres, y el de 1.000 pesetas, a don Bonifacio Cruz, de Malpartida de Plasencia, y que las 15.000 pesetas consignadas en el Presupuesto provincial para ayudar a estas Instituciones, se distribuya del modo siguiente: Una subvención de 10.000 pesetas, al Coto «Martín Granada, de Jarilla; otra de 2.000 pesetas, al Coto «Virgen de la Jara», de Ibañerando; de 1.500 pesetas, para el de «San Benito», de Casar de Cáceres; de 700 pesetas, para el de «García Fernández», de Malpartida de Plasencia; de 800 pesetas, al Coto «León Leal», de Malpartida de Cáceres, asimismo se acordó por lo que se refiere a las consignaciones que pudieran establecerse a estos fines para el año próximo, que pase este asunto a estudio de las Secciones de Agricultura y Educación.

Que pase a informe de la Sección de Hacienda, la instancia del Presidente de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja, que pide un donativo de 3.000 pesetas para el sostenimiento de una cama en el Dispensario de dicha Institución.

Conceder a doña Raimunda Barrantes Picón, un donativo de 60 pesetas, que le compensen en parte los gastos de entierro de su difunta madre.

Que pase a estudio de la Sección de Educación, la comunicación del Sr. Archivero Bibliotecario de esta Excm. Diputación, exponiendo que considera necesaria consignación en presupuesto de la cantidad precisa para los gastos del Archivo y Biblioteca Provincial.

Lo que se publica en este período



de 1949.—Jacinto Blanco.—El Secretario, P. S., A. Hernández.

4821

HERVAS

Don Sixto López López, Juez de Primera Instancia de esta villa de Hervás y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio con el número 58, de 1948, contra el vecino de Casas del Monte, Francisco Rodríguez Sánchez, para hacer efectiva la multa de 1.500 pesetas, que le fué impuesta por la Fiscalía Provincial de Tassas; habiéndose embargado como del mismo, justipreciado y saca a pública subasta por término de veinte días, la que ha de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 16 de Febrero, a las 12'30 horas, el inmueble que se describe así:

Una finca murada dedicada a olivos, sita en la Solana, del término de Casas del Monte, de una cabida aproximada de una fanega; que linda por Saliente, con Manuel Granada García; Mediodía, camino público; Poniente, Calixto González, y Norte, Manuel García García; tasada en 1.700 pesetas.

Servirá de tipo dicha tasación; no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de éste, y los licitadores tendrán que depositar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicha tasación; advirtiéndose la carencia de títulos de propiedad y de que la subsanación de éste y otorgamiento de escritura será de cuenta del rematante.

Dado en Hervás a 5 de Diciembre de 1949.—Sixto López.—El Secretario, Jesús Cristín.

(69'30 pstas.) 4763

HERVAS

Don Sixto López López, Juez de Primera Instancia de esta villa de Hervás y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de apremio con el número 57, de 1948, incoado a instancia de la Fiscalía Provincial de Tassas, contra el vecino de Casas del Monte, Domingo Berrocoso Martín, para hacer efectiva la multa que le fué impuesta por quélla por 3.000 pesetas, habiéndose embargado como de la propiedad del ejecutado y saca a pública subasta por término de veinte días, la que ha de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 16 de Febrero de próximo, a las 12 horas, el inmueble siguiente:

Finca murada al sitio Jorquito, de dicho término de Casas del Monte, dedicada a regadío, de media fanega aproximadamente; que linda por Saliente, con Martín González y Fernando Sánchez; Mediodía, Luciano Gómez Hernández; Poniente, con Sociedad, y Norte, con Martín González Cerrero.

Tasada en 4.000 pesetas, suma ésta que servirá de tipo; no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de éste, y los licitadores deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de expresado tipo; advirtiéndoles de que no existen títulos de propiedad y su subsanación y gastos de otorgamiento de escritura, serán de cuenta del rematante.

Dado en Hervás a 5 de Diciembre de 1949.—Sixto López.—El Secretario, Jesús Cristín.

(69'30 pstas.) 4764

HERVAS

Don Sixto López López, Juez de Primera Instancia de esta villa de Hervás y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio con el número 56, de 1948, contra José Rojo Muñoz, vecino de Casas del Monte, para hacer efectiva la multa de 3.000 pesetas, que le fué impuesta por la Fiscalía Provincial de Tassas; habiéndose embargado como de la propiedad del deudor, justiprecio y saca a pública subasta por término de veinte días, que habrá de celebrarse en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 16 de Febrero próximo, a las once y media horas, los inmuebles que se describen así:

1.º Una finca al sitio del Miarral, del término de Casas del Monte, dedicada a pastos, castañar y robledar; que linda por Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, con dehesa Sociedad, sin que conste su extensión superficial.

2.º Otra finca al sitio de la Torre, del mismo término municipal, dedicada a pastos, cuya extensión no consta; que linda por Saliente, con Teodoro Martín; Mediodía, con Cordel de Merinas; Poniente, con dehesa Granjuela, y Norte, Honorio Gómez.

Fueron tasadas dichas fincas en 3.500 pesetas y ésta servirá de tipo para la subasta; no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de éste y los licitadores habrán de depositar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicha tasación, la que servirá de tipo; que no existen títulos de propiedad del inmueble, cuya subsanación será de cuenta del rematante, así como los gastos de otorgamiento de escritura.

Dado en Hervás a 5 de Diciembre de 1949.—Sixto López.—El Secretario, Jesús Cristín.

(89'50 pstas.) 4765

HERVAS

Don Sixto López López, Juez de Primera Instancia de esta villa de Hervás y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de apremio con el número 55, de 1948, contra Manuel Granada García, vecino de Casas del Monte, para hacer efectiva la multa de 2.500 pesetas, que le impuso la Fiscalía Provincial de Tassas; habiéndose embargado como de la pertenencia del deudor, justiprecio y saca a pública subasta por término de veinte días, y que habrá de celebrarse en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 16 de Febrero próximo, a las once de su mañana, el inmueble que se describe así:

Una finca murada, dedicada a riego, en el término de Casas del Monte, de cabida aproximada tres cuartillos; linda Saliente, con Luis García; Mediodía, Arsenio Ruiz; Poniente, herederos de Gregorio García, y Norte, Beatriz Gibert.

Fuó justipreciada en 2.800 pesetas y esta cantidad servirá de tipo para la subasta; no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo y los licitadores habrán de depositar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicho tipo; advirtiéndoles que no existen títulos de propiedad, cuya subsanación y gastos de otorgamiento de escritura serán de cuenta del rematante.

Dado en Hervás a 5 de Diciembre de 1949.—Sixto López.—El Secretario, Jesús Cristín.

(69'30 pstas.) 4766

GARROVILLAS

Edicto

Don Pedro Iñigo Gómez, accidental Juez de Instrucción de esta villa de Garrovillas y su partido.

Por el presente expido a virtud de lo acordado en causa que instruyo con el número 75 del corriente año, por delito de robo, ruego a todas las Autoridades así Civiles como Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la práctica de activas gestiones para la busca y rescate de lo que a continuación se expresa, sustraído del domicilio del vecino de Casas de Milán, Juan Martín González, en la noche del 2 al 3 de los corrientes, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su adquisición o tenencia legítimas.

Ropas cuya busca se interesa

Un cobertor colorado con listas amarillas; dos sábanas blancas, marcadas con las iniciales L. M. y sin estrenar; dos almohadones blancos, también marcados con las mismas iniciales y sin estrenar; un forro de colchón, rosa, y una camisa de hombre sin estrenar.

Dado en Garrovillas a 7 de Diciembre de 1949.—Pedro Iñigo.—Pedro García.

4832

CACERES

Don Angel Alvarez Guerra, Secretario del Juzgado Municipal de Cáceres.

Doy fe: Que en el juicio de falta número 910 de 1949, por hurto de bellotas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Cáceres a siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve; el señor don Pedro Lumbreras Valiente, Juez Municipal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de falta, seguido entre partes: de una, el señor Fiscal Municipal, y de otra, como denunciados, Miguel Barriga Agúndez y Juan Alba Hernández, cuyas circunstancias y paradero se ignoran, por hurto.—Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Miguel Barra Agúndez y Juan Alba Hernández, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas causadas en este juicio, por partes iguales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Lumbreras.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de citación en forma a referidos condenados, expido el presente que firmo en Cáceres a 7 de Diciembre de 1949.—Angel Alvarez.—V.º B.º, el Juez Municipal, Pedro Lumbreras.

4841

LOGROSAN

Cédula de notificación

En los autos del juicio de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 243, de 1947, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Logrosán a siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve; visto por el señor don Juan Peña Gil, Juez Comarcal, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por denuncia del Coman-

dante del Puesto de la Guardia Civil de esta villa, contra Juan Fernández Cerezo y su hijo José Fernández, de 11 años de edad, mayores de edad y vecinos de Zorita, en ignorado paradero, sobre hurto de bellotas, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le asigna.... Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Fernández Cerezo, como autor de la falta perseguida a la pena de diez días de arresto menor que sufrirá en el Depósito Municipal, cuando fuese habido y pago de la mitad de costas, así como a 25 pesetas de multa por la ocultación de vecindad. Eximo de responsabilidad criminal al otro denunciado o sea José Fernández, por su menor edad penal y declaro la otra mitad de costas de oficio. Publicándose la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Peña Gil.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a referido condenado y a su hijo José, expido la presente que con el visto bueno del señor Juez, firmo en Logrosán a 7 de Diciembre de 1949.—El Secretario, L. Francisco Aguado.—V.º B.º, el Juez Comarcal, Juan Peña Gil.

4862

ALCANTARA

Requisitoria

Francisco (a) «El Perdido», de unos 65 años de edad, de mediana estatura, rubio, grueso, con un defecto en la mano derecha, vecino últimamente en Peñagarcía (Portugal), cuyas demás señas se desconocen, procesado en el sumario número 41, de 1949, sobre hurto de caballerías, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alcántara, al objeto de constituirse en prisión, notificarle procedimiento y recibirle indagatoria, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Alcántara a 9 de Diciembre de 1949.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, J. Agudo.

4863

CACERES

Don Pedro Lumbreras Valiente, Juez de Instrucción accidental de esta capital.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se expresará, y al propio tiempo se proceda a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado en méritos del sumario que se instruye con el número 380, de 1949, por hurto.

Una yegua de 13 años, castaña, lucero en la frente, paticalzada de la pata derecha, y potra de 7 meses, pelitorda, percherona, ambas aseguradas en la Cooperativa del Prado, de Casar de Cáceres, hierro C. P. y corazón partido en anca derecha, de la propiedad de Félix Pérez Cortés, vecino de Casar de Cáceres, y que han sido sustraídas de la finca «Zafrilla», de este término.

Dado en Cáceres, 12 de Diciembre de 1949.—Pedro Lumbreras.—El Secretario de la Administración de Justicia, P. S., Narciso Valle.

4865



## CACERES

## Cédula de citación

Por la presente se cita, llama y emplaza a Armando Piñero Sales, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, con el fin de que en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, para ser oído en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 344, de 1949, por el delito de uso de nombre supuesto, apercibéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Cáceres, 12 de Diciembre de 1949.  
—El Secretario, P. S., Narciso Valle.  
4866

## NAVALMORAL DE LA MATA

Don Vidal Morales Garrido, Juez de Instrucción de Navalmoral de la Mata y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día trece de Enero próximo, a las once horas de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y el Comarcal de Valdelacasa de Tajo, la venta en judicial y segunda pública subasta de los bienes embargados a la vecina de dicho pueblo Juliana García Gómez, para hacer efectiva la multa de mil pesetas, impuesta en el expediente número 15526 de 1949, por la Fiscalía Provincial de Tasas de Cáceres.

Se hace constar que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, devolviéndose el del que resulte el mejor postor y devolviéndose a los demás su importe.

Que la subasta se celebrará con el veinticinco por ciento de rebaja del tipo de tasación.

Que no existen títulos de propiedad de la finca.

## Finca objeto de subasta

Una finca rústica sita en el término de Valdelacasa de Tajo y sitio denominado Viñas del Cañal, en el polígono 23, parcela 90, de cabida 47 áreas y 81 centiáreas, con un líquido inponible de ochenta y seis pesetas y setenta y cinco céntimos; que linda por el Norte, con otra de Blas Orgaz; Sur, con la de Simón Rubio García; Saliente, herederos de Pablo Orgaz Ruiz, y Poniente, con Rosa Barba Baldante.

Tasada pericialmente en tres mil quinientas pesetas.

Dado en Navalmoral de la Mata a 2 de Diciembre de 1949.—Vidal Morales.—Rufino Marcos.

(75'50 pstas.)

4828

## CACERES

Don Angel Alvarez Guerra, Secretario del Juzgado Municipal de Cáceres.

Doy fe: Que en el juicio de falta número 738 de 1949, por estafa a Ferrocarriles, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Cáceres a siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve; el señor don Pedro Lumbreras Valiente, Juez Municipal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de falta, seguidos entre partes: de una, el señor Fiscal Municipal, y de otra como denunciado, Celestino García Palacios,

cuyas circunstancias y paradero se desnocen, por estafa.—Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Celestino García Palacios, a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización de cuarenta y cuatro pesetas noventa céntimos, a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y al pago de las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Lumbreras.—Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento a lo mandado y pueda servir de notificación en forma a referido condenado, expido el presente que firmo en Cáceres a 7 de Diciembre de 1949.—Angel Alvarez.—Visto bueno, el Juez Municipal, Pedro Lumbreras.

4825

## Alcaldías

## VILLANUEVA DE LA VERA

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villanueva de la Vera, 3 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, Jacinto Morcuendes.

4754

## VILLANUEVA DE LA VERA

## Edicto

Prorrogadas que han sido por este Ayuntamiento, las ordenanzas de exacciones con que ha de nutrirse el presupuesto municipal ordinario del próximo ejercicio de 1950 y sucesivos, se exponen al público para oír reclamaciones, por término de quince días, de conformidad con lo que dispone el artículo 269 del Decreto ordenador de Haciendas Locales.

Villanueva de la Vera, 3 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, Jacinto Morcuendes.

4755

## HUELAGA

## Anuncio

Aprobado que ha sido el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1950, por el Ayuntamiento, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 227 al 229 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946.

Huelaga, 28 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Ismael Frade.

4756

## HERGUIJUELA

## Edicto

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y se admitirán las reclama-

ciones que contra el mismo se presenten, si se ajustan a lo dispuesto en los artículos 228 y 229 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales.

Herguijuela a 6 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, Lesme García.

4801

## BELVIS DE MONROY

Habilitación y suplemento de crédito

Instruido el oportuno expediente de suplemento y habilitación de créditos para reforzar consignaciones presupuestarias y legalizar gastos sin consignación, queda expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme al artículo 236 del reglamento de 25 de Enero de 1946, para que pueda ser examinado y aducirse en su caso, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Belvis de Monroy a 3 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, E. del Monte.

4783

## BELVIS DE MONROY

Ordenanza fiscal sobre tasa de rodaje

Acordado por el Ayuntamiento establecer en este término la tasa de rodaje sobre los vehículos sin motor que circulen por las vías municipales, conforme a lo que determina el número 24 del artículo 11 de la Ordenación de 25 de Enero de 1946, se hace saber que la Ordenanza Fiscal redactada al efecto, está expuesta al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para su examen y protesta si se astimare procedente.

Belvis de Monroy a 3 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, E. del Monte.

4784

## CACERES

## Anuncio

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta capital, en sesión celebrada el día 5 del mes actual, el Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos, que ha de regir en el venidero año de 1950, se expone al público en cumplimiento de lo que determina el artículo 27 del Decreto de 25 de Enero de 1946, para oír reclamaciones, en término de quince días, como así mismo las ordenanzas correspondientes para la percepción de los distintos impuestos y arbitrios.

Cáceres, 9 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, Francisco Elviro.

4860

## CACERES

## Anuncio

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, acordó una transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario de 1949.

Lo que se hace público al objeto de oír reclamaciones que pudieran presentarse, con arreglo a lo que determina el Decreto de 25 de Enero de 1946, quedando expuesta dicha transferencia durante el plazo de quince días, a los efectos antes indicados.

Cáceres, 13 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, Francisco Elviro.

4873

## CARRASCALEJO

## Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el

presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1950, está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales se podrá interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Carrascalejo a 3 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, Domingo Moreno.

4787

## IBAHERNANDO

El día 1.º de Enero del año 1950, de doce a una, tendrá efecto en estas Casas Consistoriales, la subasta de los arbitrios, sobre carnes frescas, y bebidas alcohólicas para el ejercicio del mismo año, bajo los tipos y pliegos de condiciones, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, con arreglo al modelo que a continuación se anota:

D....., mayor de edad, estado....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones, bajo las cuales se ha de arrendar el arbitrio de....., en esta villa para el año 1950, acepta todas y cada una de las condiciones, y ofrece por el remate la cantidad de....., pesetas....., céntimos (la cantidad en letra), compañía también resguardo de haber depositado en la caja municipal la cantidad de....., pesetas....., céntimos, importe del cinco por ciento de la subasta.

Ibahernando, 9 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, Luis Cercas.

(43'50 pstas.)

4848

## CASATEJADA

## Anuncio

El día 30 del actual y hora de las once, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, la subasta por el sistema de pliego cerrado de los arbitrios municipales sobre bebidas y alcoholes, y cinco céntimos en litros sobre los vinos y chacoís y sidras de todas clases, bajo los tipos de tasación de SEIS MIL PESETAS Y DOS MIL QUINIENTAS PESETAS respectivamente, con sujeción a los pliegos de condiciones, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1950.

Dicha subasta tendrá lugar bajo la presidencia del señor Alcalde o quien delegue, y con asistencia de un Concejal, y si no tuviese efectos, se celebrará una segunda el día 31 de dicho mes, a la misma hora y por iguales tipos y condiciones.

Casatejada, 11 de Diciembre de 1949.—El Alcalde, A. García.

(45 pstas.)

4847

## Sección no oficial

## EXTRAVIO

De la Dehesa Lomas del Saliente, término de Talayuela, han desaparecido dos cerdas hembras, de siete a ocho meses, capadas, señal hoja de higuera en orejas, hierro A. en lado derecho, coloradas.

Se ruega a quien las tuviere, avise a su dueño, don José Casas Sánchez, en Navalmoral de la Mata.

(15'60 pstas.)

4843